

en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 12 de la Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su

convocatoria para el año 2005, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H para gastos de inversión y gastos corrientes a las Entidades Locales que dispongan o creen Oficinas de Información al Consumidor.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 6 y 7 de la Orden precitada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Conceder a las Entidades Locales solicitantes las siguientes subvenciones que se especifican:

GASTOS DE INVERSIÓN

EXPEDIENTE inv	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTICIPACIÓN ENT.LOCAL (%)	APORTACIÓN ENT.LOCAL	TOTAL A JUSTIFICAR
CSM-IN5/1	ALGABA, LA	3093,82	0	0,00	3093,82
CSM-IN5/2	ARAHAL	1090,01	0	0,00	1090,01
CSM-IN5/3	BRENES	3781,34	9,04	375,81	4157,15
CSM-IN5/4	CAMAS	4984,49	0	0,00	4984,49
CSM-IN5/5	CAMPANA, LA	2406,30	0	0,00	2406,30
CSM-IN5/6	CANTILLANA	3437,58	6,92	255,57	3693,15
CSM-IN5/7	CAÑADA DEL ROSAL	3093,82	4,72	153,26	3247,08
CSM-IN5/8	CARMONA	5672,01	10	630,22	6302,23
CSM-IN5/9	CASARICHE	3781,34	0	0,00	3781,34
CSM-IN5/10	CASTILLEJA DE GUZMÁN	3781,34	1,37	52,52	3833,86
CSM-IN5/11	CUERVO, EL	3265,70	2	66,65	3332,35
CSM-IN5/12	DOS HERMANAS	5843,88	10	649,32	6493,20
CSM-IN5/13	ECIJA	3916,82	0	0,00	3916,82
CSM-IN5/15	ESTEPA	3609,46	8,14	319,85	3929,31
CSM-IN5/17	GERENA	2691,00	10	299,00	2990,00
CSM-IN5/18	GILENA	4782,59	10	531,40	5313,99

EXPEDIENTE inv	ENTIDAD LOCALt	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTICIPACIÓN ENT.LOCAL (%)	APORTACIÓN ENT.LOCAL	TOTAL A JUSTIFICAR
CSM-IN5/19	ISLA MAYOR	3265,70	6	208,45	3474,15
CSM-IN5/20	LANTEJUELA, LA	3265,70	0	0,00	3265,70
CSM-IN5/21	LEBRIJA	5521,50	10	613,50	6135,00
CSM-IN5/22	LORA DEL RÍO	3781,34	6,87	278,94	4060,28
CSM-IN5/23	LUISIANA, LA	2578,18	0	0,00	2578,18
CSM-IN5/24	MAIRENA DEL ALCOR	5500,13	5	289,48	5789,61
CSM-IN5/25	MAIRENA DEL ALJARAFE	5843,88	46,36	5050,75	10894,63
CSM-IN5/28	MARISMILLAS, LAS	2250,00	10	250,00	2500,00
CSM-IN5/29	MONTELLANO	3437,58	5	180,93	3618,51
CSM-IN5/30	MORÓN DE LA FRONTERA	3425,42	10	380,60	3806,02
CSM-IN5/32	PALACIOS LOS- VILLAFRANCA	3609,46	10	401,05	4010,51
CSM-IN5/33	PEDRERA	3330,00	10	370,00	3700,00
CSM-IN5/34	PEDROSO, EL	3781,34	0	0,00	3781,34
CSM-IN5/35	PUEBLA DE CAZALLA	3609,46	0	0,00	3609,46
CSM-IN5/37	RINCONADA, LA	4125,09	8,38	377,30	4502,39
CSM-IN5/38	SALTERAS	5843,88	14	951,33	6795,21
CSM-IN5/40	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	2921,94	0	0,00	2921,94
CSM-IN5/41	SANLÚCAR LA MAYOR	5328,25	0	0,00	5328,25
CSM-IN5/42	SEVILLA	4381,21	0	0,00	4381,21
CSM-IN5/44	UTRERA	4640,73	0	0,00	4640,73
CSM-IN5/45	VISO DEL ALCOR, EL	3953,22	11,83	530,41	4483,63

GASTOS CORRIENTES

EXPEDIENTE Ctes.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTICIPACIÓN ENT.LOCAL (%)	APORTACIÓN ENT.LOCAL	TOTAL A JUSTIFICAR
CSM-GC5/1	ALGABA, LA	500,00	0,00	0,00	500,00
CSM-GC5/2	BRENES	270,05	39,34	175,14	445,19
CSM-GC5/3	CAMAS	840,00	0	0,00	840,00
CSM-GC5/4	CAMPANA, LA	513,69	0	0,00	513,69
CSM-GC5/5	CANTILLANA	733,18	16,87	148,79	881,97
CSM-GC5/6	CAÑADA DEL ROSAL	660,06	11,14	82,75	742,81
CSM-GC5/7	CARMONA	1210,16	10	134,46	1344,62
CSM-GC5/8	CASARICHE	806,77	0	0,00	806,77
CSM-GC5/9	CASTILLEJA DE GUZMÁN	806,77	3,13	26,07	832,84
CSM-GC5/10	CUERVO, EL	696,76	5	36,67	733,43
CSM-GC5/12	ESTEPA	730,79	17,14	151,17	881,96
CSM-GC5/14	GERENA	414,00	10	46,00	460,00
CSM-GC5/15	GILENA	1136,82	10	126,31	1263,13
CSM-GC5/16	ISLA MAYOR	400,68	10	44,52	445,20
CSM-GC5/17	LANTEJUELA, LA	696,76	0	0,00	696,76
CSM-GC5/18	LEBRIJA	810,00	10	90,00	900,00
CSM-GC5/20	LUISIANA, LA	550,07	0	0,00	550,07
CSM-GC5/21	MAIRENA DEL ALCOR	1173,49	5	61,76	1235,25
CSM-GC5/22	MAIRENA DEL ALJARAFE	800,00	20	200,00	1000,00
CSM-GC5/25	MARISMILLAS, LAS	540,00	10	60,00	600,00
CSM-GC5/26	MONTELLANO	733,43	5	38,60	772,03
CSM-GC5/27	MORÓN DE LA FRONTERA	675,00	10	75,00	750,00
CSM-GC5/29	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	770,10	10	85,57	855,67

EXPEDIENTE Ctes.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTICIPACIÓN ENT.LOCAL (%)	APORTACIÓN ENT.LOCAL	TOTAL A JUSTIFICAR
CSM-GC5/30	PEDRERA	540,00	10	60,00	600,00
CSM-GC5/31	PUEBLA DE CAZALLA	770,10	0	0,00	770,10
CSM-GC5/33	RINCONADA, LA	649,08	25,7	224,51	873,59
CSM-GC5/34	SALTERAS	1246,83	25	415,61	1662,44
CSM-GC5/36	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	445,20	0	0,00	445,20
CSM-GC5/37	SANLÚCAR LA MAYOR	1136,85	0	0,00	1136,85
CSM-GC5/38	VISO DEL ALCOR, EL	179,90	59,59	265,29	445,19

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución de la actividad o inversión subvencionada será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la realización de la actividad o inversión subvencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Expediente: RS.015.CA/04.

Beneficiario: Grupo EG Arquitectura, Urbanismo, Ingeniería Civil, S.L.L.

Municipio: El Gastero.

Importe: 9.000,00 €.

Expediente: RS.055.CA/04.

Beneficiario: Favaza, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Municipio: Algodonales.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.008.CA/05.

Beneficiario: Centro Infantil Fantasía, S. Coop. And.

Municipio: Algeciras.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.009.CA/05.

Beneficiario: Copyred Arcos, S.L.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.010.CA/05.

Beneficiario: La Casita del Caracol, S. Coop. And.

Municipio: Villamartín.

Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.013.CA/05.

Beneficiario: Varper Alimentación, S.L.L.

Municipio: Torre-Alháuquime.

Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 4 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/30/05.

Beneficiario: Servicio la Cartuja Gesser, S.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 115.211,25 euros.

Cádiz, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.